

INVITACION PUBLICA

CONVOCATORIA PÚBLICA

IP-FC-03-2022

CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA PUERTO SANTANDER Y VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

MARZO DE 2022





www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Tabla de contenido

C	INTRODUCCIÓN 7 APÍTULO I CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA 8	
1.1.	informacion general	
1.2.	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DEL PROCEDIMIENTO	8
1.3.	OBJETO Y ALCANCE DEL PROCESO Y DEL CONTRATO A CELEBR.	AR
1.3.1.	OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN	. 15
1.4. definio	DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA.¡Error! Marcador do.	nc
1.5.	CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS	. 19
1.6.	COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO	. 19
1.7.	INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS	. 20
1.8.	FORMULACIÓN DE ACLARACIONES	. 20
1.9.	EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS	. 21
	REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORRE TRÓNICOS	
	REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN IMENTOS POR CORREO CERTIFICADO	
1.12.	COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	. 22
1.13.	PLAZO DEL PROCESO	. 22
	EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ARACIONES DEL OFERENTE	
1.15.	NORMATIVIDAD APLICABLE A LA SELECCION Y AL CONTRATO	. 26
1.16.	UNA PROPUESTA POR OFERENTE	. 26
	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNID	
1.18.	RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN	. 26
1.19.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACION 27	1ES





www.eicefarodelcatatumbo.gov.co

CANAL TELEFÓNICO



1.20.	CRONOGRAMA DEL PROCESO	. 28
1.21.	IDIOMA	. 28
1.22.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	. 28
1.23.	GLOSARIO	. 29
1.24.	INFORMACIÓN INEXACTA	. 29
1.25.	INFORMACIÓN RESERVADA	. 29
1.26.	MONEDA	. 30
1.27.	CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEG 31	ЭAL
1.28.	CAUSALES DE RECHAZO	. 32
1.29. SELEC	CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO CIÓN	
1.30.	RETIRO DE LA PROPUESTA	. 34
1.31.	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	. 35
	CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 35	0.5
	FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA	
Podrá p	participar en el Proceso cualquier persona	. 35
2.2.	REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES	. 35
2.2.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	. 35
2.2.2.	ASOCIACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA	. 36
2.2.3.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	. 37
2.2.4.	VIGENCIA DE LA PROPUESTA	. 37
	2.5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE RIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	. 37
El Ofere	entetema de Seguridad Social y parafiscales.¡Error! Marcador no defin	ido.
Para ac	creditar el cumplimiento de este requisito:¡Error! Marcador no defin	ido.
2.3.	IDIOMA DE LA PROPUESTA	. 38
	DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPOR INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS	





CANAL TELEFÓNICO



2.5.	ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS	39
2.6.	APODERADO	39
2.7.	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	40
2.7.1.	SOBRE NO. 1	40
2.7.2.	SOBRE NO. 2	41
2.8.	CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS	41
2.9. ECON	INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFIÓMICA	
2.10.	AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN	41
2.11.	PROPUESTAS PARCIALES	42
2.12.	LIMITACIÓN A MIPYME	42
	CAPÍTULO IVEVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 44	
ACRE	CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA DITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA	67
ACRE CON	CAPÍTULO V ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 46 CAPÍTULO VICARACTERÍSTICAS DEL PROCESO 47 APÍTULO VII REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA EDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA	67 RIDA
ACRE CONS CLAS OBRA	CAPÍTULO V ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 46 CAPÍTULO VICARACTERÍSTICAS DEL PROCESO 47 APÍTULO VII REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA EDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA	67 RIDA NES, 70
ACRE CONS CLAS OBRA ACRE	CAPÍTULO V ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 46 CAPÍTULO VICARACTERÍSTICAS DEL PROCESO 47 APÍTULO VII REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA EDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA	67 RIDA NES, 70
ACRE CONS CLAS OBRA ACRE DOC REQU	CAPÍTULO V ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 46 CAPÍTULO VICARACTERÍSTICAS DEL PROCESO 47 APÍTULO VII REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA EDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA	67 RIDA NES, 70 71 ICIA 72
CLAS OBRA ACRE DOC REQU PARA	CAPÍTULO V ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 46 CAPÍTULO VICARACTERÍSTICAS DEL PROCESO 47 APÍTULO VII REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA EDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA	67 RIDA NES, 70 71 ICIA 72
CLAS OBRA ACRE DOC REQU PARA	CAPÍTULO V ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 46 CAPÍTULO VICARACTERÍSTICAS DEL PROCESO 47 APÍTULO VII REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA EDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA	67 RIDA NES, 70 71 ICIA 72 74
CLAS OBRA ACRE DOC REQU PARA	CAPÍTULO V ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 46 CAPÍTULO VICARACTERÍSTICAS DEL PROCESO 47 APÍTULO VII REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA EDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA	67 RIDA NES, 70 71 ICIA 72 73





4



CAPÍTULO VIII CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE 76

8.1	OFERTA ECONÓMICA	77
8.1.1	AIU	78
8.1.2	CORRECCIONES ARITMÉTICAS	79
8.1.3	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	79
8.1.4 PROP	DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE L UESTA ECONÓMICA	
8.2	PUNTAJE POR ÍTEM REPRESENTATIVO	80
8.3	FACTOR DE CALIDAD	81
	B.3.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE ECTOS	82
8.3.2	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	83
8.4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	84
8.	4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 84	
8.4.2	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	85
8.5	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	86
8.6	CRITERIOS DE DESEMPATE	86
9.1	CAPÍTULO IXGARANTÍAS 88 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	89
9.2	GARANTÍAS DEL CONTRATO	90
9.2.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	90
9.2.2	ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA	90
9.2.3	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUA 93	۱L
10.1	CAPÍTULO X MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO 96 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	.97
10.2	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	97
10.3	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	98
CAPÍT	TULO XILISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS	98







11.1	ANEXOS	. 98
11.2	FORMATOS	98
11.3	FORMULARIOS	gc



INTRODUCCIÓN

LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S. en adelante la "EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.", en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados la CONVOCATORIA PÚBLICA para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato para DESARROLLAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA PUERTO SANTANDER Y VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en adelante el "Contrato".

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP I y la página web de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S - www.eicefarodelcatatumbo.gov.co.

La selección del Contratista se realizará a través del proceso de invitación pública No. **IP-FC-03-2022.**

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el CONVOCATORIA PÚBLICA y en la normativa aplicable del manual de contratación de la empresa.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en la Ley.





www.eicefarodelcatatumbo.gov.co

CANAL VIRTUAL



INVITACION PÚBLICA

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1. INFORMACION GENERAL

La presente convocatoria, junto con sus anexos constituye las condiciones generales y especiales que deben cumplir los oferentes e interesados en la suscripción del contrato proyectado.

Estas condiciones deben seguir los Oferentes en la confección de sus ofrecimientos, y los aplicables a la empresa junto con lo dispuesto por el Manual de Contratación de la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. (que constituye igualmente anexo a la presente INVITACIÓN y publicado en la página web) en su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DEL PROCEDIMIENTO

1.2.1 La necesidad.

Con el advenimiento de la Carta Política, se establecieron instrumentos de delimitación de las competencias del Estado a través del reconocimiento de principios, valores y fines Constitucionales en el texto Constitucional. Así se evidenció conforme la redacción del artículo 2° de la Carta que señaló que "Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.".

Para el cumplimiento de estos fines, el ordenamiento constitucional instrumentalizó en cabeza de las entidades territoriales la planificación de sus recursos, la respuesta a sus necesidades, la gestión de sus intereses y la administración de los recursos, a través de los diversos mecanismos de naturaleza jurídica contenidos en los artículos 113, 209, 338 y 345 de la Constitución Política, tales como la suscripción de contratos.

El artículo 288 de la Constitución Política establece: "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios coordinación, concurrencia y subsidiaridad"; de conformidad con las normas citadas, es posible que existan relaciones jurídicas entre entidades públicas que, con base en criterios de colaboración, ayuda, o cooperación, no configuren un estricto régimen obligacional, y que por tanto, no se trate de verdaderos contratos sino simples convenios entre sujetos administrativos.









Así, en el marco de la autonomía de las entidades territoriales, el artículo 298 de la Carta Política atribuyó a los Departamentos la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución, con funciones de coordinación, complementariedad y de intermediación de la Nación y los Municipios y de prestación de servicios que determine la Constitución y las leyes; y para ello, el artículo 305 de la misma disposición facultó a la autoridad ejecutiva departamental para dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes; Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República; y fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industriales y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios.

En armonía con esta disposición, el inciso 2° del artículo 339 ibidem, señaló que las entidades territoriales tendrían un plan de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y las competencias atribuidas por la Constitución, el cual debería desarrollarse en armonía con los presupuestos del Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 31 de la Ley 152 de 1994.

La Ley 1955 de 2019, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", incluyó objetivos de política pública a desarrollar durante el cuatrienio presidencial a través del trazado de metas de desarrollo regional, departamental y municipal, y con ello, promover la gestión integral del desarrollo de los territorios, tal como se aprecia en el incentivo del Plan al mantenimiento, conservación, mejoramiento y rehabilitación de vías secundarias y terciarias y la promoción de programas como "Colombia Rural", el reconocimiento de la prioridad de tratamientos a dársele a los proyectos de inversión en agua potable, saneamiento básico y energía eléctrica.

En armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Departamento Norte de Santander 2020-2023 "Mas Oportunidades para todos" incorporó los objetivos trazados para la promoción de los territorios tales como el incentivo a la competitividad, el desarrollo del agro, de la educación y la cobertura de una mayor participación de la sociedad en las decisiones que los afectan, a través de los programas y los proyectos estratégicos previstos en el. Dicho instrumento de política centró su acción en los ejes de bienestar social, convivencia, gobernanza, hábitat, infraestructura y productividad, con la finalidad de lograr un Departamento más productivo, competitivo, equitativo y seguro para todos los Norte Santandereanos.







CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82



Con base en estos fines, el Eje Estratégico 1 del Bienestar Social en el Departamento Norte de Santander, programa 1.2.2. incluyó el mejoramiento de las condiciones de vida saludables y condiciones no transmisibles con el objetivo de "Promover la apropiación de estilos de vida saludables así como entornos sociales y comunitarios que faciliten el desarrollo del individuo, familia y comunidades con un enfoque diferencial", y el programa 1.2.3 Convivencia social y salud mental con el objetivo "Desarrollar acciones transitoria para la implementación de acciones que impacten la salud mental a nivel individual, familiar y comunitarias en todas las etapas del ciclo vital con enfoque diferencial," 1.2.4 Seguridad alimentaria y nutricional, con el objetivo de "Propender por el desarrollo de acciones transectorial a fin de, garantizar el derecho a la alimentación sana con equidad según ciclos de vida, fomentar el control de los riesgos sanitarios y fitosanitarios de los alimentos, así como, el aprovechamiento biológico de los alimentos de la región."

Igualmente, el Eje Estratégico 5 Infraestructura reconoció la relevancia para un Norte de Santander con "Más oportunidades para todos", a través del desarrollo de la infraestructura vial, mediante los programas 5.1.1 "Plan Vial Departamental con más oportunidades", 5.1.2 "Intervenciones viales generadoras de más oportunidades de desarrollo para las subregiones de Norte de Santander", y 5.1.3 "Apuesta para el mejoramiento de vías urbanas" y 5.1.4 "Un norte con más oportunidades conectado a Colombia", 5.2.1 "Implementación del Plan Departamental -PDSV para una movilidad segura".

La consolidación de estos objetivos de desarrollo a través de los ejes estratégicos señalados, demarcó el proceso de construcción y crecimiento del Departamento Norte de Santander para el periodo comprendido entre 2020-2023 y con ello, el reconocimiento de las particulares condiciones requeridas por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. territorial para lograr un Norte de Santander con "Mas oportunidades para todos", que demandaba de la existencia de un ente cuyas características permitieran la promoción industrial, comercial y de servicios que impulsara la reactivación económica y el crecimiento de las condiciones de vida de los Norte Santandereanos.

Esto llevó a que mediante Ordenanza No. 021 del 21 de diciembre de 2020, se creara la Empresa Industrial y Comercial del Estado, EICE FARO DEL CATATUMBO, como una persona jurídica de derecho público constituida como sociedad por acciones simplificadas del nivel departamental, de naturaleza industrial y comercial del Estado, regida bajo las normas de derecho privado, con la finalidad de gestionar, promover, impulsar todas las actividades comerciales, industriales y de servicios y consultoría relacionadas con el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario, vivienda, desarrollo urbano, desarrollo territorial, gestión predial y gestión social







entre otros, es decir, como una empresa industrial con un objeto de servicios y de desarrollo industrial, articulada con las metas, programas y proyectos previstos en el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 "Más oportunidades para todos", a través de la ejecución de actividades específicas, tales "Promover, estructurar, desarrollar, gerenciar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos que contribuyan a generar crecimiento económico y social sostenible en el territorio del departamento" y "7.2. Realizar las gestiones necesarias para garantizar la viabilidad financiera de la empresa "EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S"., y la de los proyectos que administra o ejecuta. 7.3. Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo. 7.4. Identificar, establecer la factibilidad y estructurar técnica, financiera, social y legalmente; planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario. 7.5. Participar en el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura y equipamiento, aportando recursos técnicos y financieros, reembolsables o no reembolsables. 7.6. Gerenciar directa o indirectamente el desarrollo de los proyectos relacionados con el objeto social. 7.7. Celebrar contratos y convenios con entidades públicas, privadas o de otra índole, con el fin de adelantar la estructuración, promoción y ejecución de proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario.".

En la actualidad, la condición de las vías del Departamento se ha visto desmejorada profundamente por situaciones derivadas de la ola invernal 2020-2021, provocando que la mayor parte de la población que se beneficia de las vías tercerías y de la producción agrícola, se vea afectada, generando con ello, el rezago en el desarrollo de algunos Municipios del Departamento y que demanden de la intervención para promover su Desarrollo.

Actualmente la población rural de los municipios de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario tienen gran dificultad para el desplazamiento por vía terrestre, debido a que las vías se encuentran en mal estado y con deficiente mantenimiento, algunas de las vías presentan deterioro de la superficie de rodadura, esta situación genera aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos agrícolas, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo regional socio-económico de la zona. El proyecto beneficia directamente a una comunidad productora de frutas, verduras, carne de res, cerdo, pesca además de productos cerámicos; de ellos circulan la mayor cantidad de productos agrícolas de la región. El intercambio comercial de productos agrícolas dentro de los municipios de Cúcuta, Villa del Rosario y Puerto Santander se ve afectado por la dificultad y los altos costos del transporte, con la ejecución de este proyecto, el impacto regional principal será de orden comercial y social; los municipios beneficiados cuentan con tierras propicias para el desarrollo









de actividades agrícolas y ganaderas, el estado de las vías actualmente se encuentra en condiciones de abandono.

Las vías terciarias en el Municipio de villa del Rosario cuentan con una longitud de 9,10 Km. de las cuales el 46% (4,20 km) se encuentra en mal o regular estado.

Las vías terciarias en el Municipio de Puerto Santander cuenta con una longitud de 16,50 Km. de las cuales el 90,60% (14,95 km) se encuentra en mal o regular estado.

Las vías terciarias en el Municipio de Cúcuta cuentan con una longitud de 373,3 Km. de las cuales el 91% (340 km) se encuentra en mal o regular estado.

359,15 Km de vía terciaria en mal o regular estado.

Así, es importante que la Empresa como gestor de desarrollo industrial, comercial y de servicios consolide los procesos de articulación y ejecución de los proyectos que garanticen el cumplimiento de los objetivos trazados tanto en el Plan Nacional como en el Departamental y que permitan la mayor garantía de los derechos de los Norte santandereanos.

Que, la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS Conforme al Decreto departamental No. 001691 de fecha de 21 de diciembre de 2021 fue designada como ejecutora del Proyecto MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA PUERTO SANTANDER Y VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, con el Código BPIN 2021004540241", con el objeto de mejorar las de vías terciarias, para los habitantes de los municipios Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario.

Que, la designación de la empresa como ejecutora del proyecto conlleva a que la entidad deba ejecutar, con todas las condiciones técnicas, urbanísticas, arquitectónicas y de obra, aplicando la estrategia de GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE PROYECTOS, la ejecución del referido proyecto.

Que, la Junta Directiva de esta Empresa aprobó la estrategia de GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE PROYECTOS, como una estrategia articuladora de los componentes técnicos, financieros, administrativos, jurídicos, sociales y ambientales en el desarrollo de un proyecto de infraestructura, como mecanismo de coherencia normativa, de eficiencia y eficacia de los fines con los que se desarrolla el territorio

Que, de acuerdo con lo anterior la empresa tiene la necesidad de ejecutar la referida obra a través de las personas (naturales y jurídicas) por medio de convocatoria pública por lo que la presente invitación busca satisfacer la necesidad de ejecución del mencionado proyecto.





12

CANAL VIRTUAL



1.2.2. Del procedimiento.

Para el caso de la contratación de servicios, como corresponde a la presente necesidad el manual dispone el **ARTÍCULO 27. Convocatoria Pública**. Se acudirá al procedimiento de la siguiente manera:

- **ARTÍCULO 27. Convocatoria Pública.** Es la invitación a presentar propuesta a un número indeterminado de personas.
- **27.1.** Aplicabilidad y procedimiento. El procedimiento de Invitación Pública será utilizado como regla general para satisfacer las necesidades de LA EMPRESA, salvo cuando según lo estipulado en el presente Estatuto pueda surtirse cualquiera otro de los procedimientos dispuestos.
- **27.2. Lugar de la publicación.** La invitación se publicará en la página web de LA EMPRESA y en el SECOP.
- 27.3. Contenido de la Invitación. La invitación contendrá como mínimo:
- **27.3.1.** Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
- 27.3.2. El objeto a contratar y especificaciones.
- **27.3.3.** El cronograma de la invitación en el que se incluya, entre otros, día y la hora establecidos para el cierre del plazo de presentación de ofertas, el plazo para evaluar y para las subsanaciones, el plazo de traslado de las evaluaciones y el plazo para la firma del contrato.
- **27.3.4.** Los criterios de selección referidos a condiciones del proponente y de la oferta. La posibilidad de presentar en forma conjunta propuestas por parte de personas naturales o jurídicas y la forma de su evaluación.
- **27.3.5.** La identificación, valoración y asignación de riesgos previsibles.
- **27.3.6.** La minuta del contrato.
- **27.3.7.** La indicación del presupuesto oficial.
- **27.3.8.** La indicación expresa de que la invitación no constituye una oferta de contrato por parte de LA EMPRESA en los términos del presente Estatuto.
- **27.3.9.** La indicación de las garantías que se exigirán al contratista.
- **27.3.10.** Los demás elementos que resulten indispensables para dar claridad sobre las condiciones exigidas por LA EMPRESA.

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









- **27.4. Etapas del trámite de la Convocatoria Pública.** El trámite de la invitación pública tendrá las siguientes etapas:
- **27.4.1.** La Secretaría General publicará en la página Web de LA EMPRESA y en el SECOP, la invitación aprobada por la Gerencia General por un término mínimo de tres (3) días.
- **27.4.2.** A pedido de alguno de los posibles interesados o por convocatoria de la Secretaría General, según la complejidad del bien o servicio a contratar, se podrán adelantar una o más sesiones de preguntas y respuestas, con el objeto de aclarar el alcance de lo solicitado por LA EMPRESA.

También podrán los interesados solicitar aclaraciones por escrito, cuya respuesta se publicará en la página Web de LA EMPRESA y en el SECOP.

- **27.4.3.** Previo al cierre, se podrán introducir modificaciones mediante adendas, las que una vez firmadas por el Gerente General, se publicarán en la página Web de LA EMPRESA y el SECOP.
- **27.4.4.** Las ofertas deberán entregarse el día y la hora previstos para el cierre en la oficina de la Secretaría General y/o en el correo electrónico institucional según de establezca en la invitación, la cual dejará constancia en un acta, como mínimo, de los siguientes aspectos: nombre de los proponentes y valor ofertado.
- **27.4.5.** En el plazo definido en la invitación a ofertar, la Secretaría General consolidará la evaluación de las ofertas.
- **27.4.6.** Del informe de evaluación consolidado se dará traslado a los oferentes por un término no inferior a un (1) día hábil durante el cuales se podrán formular observaciones.
- **27.4.7.** Si la Secretaría General lo estima necesario, podrá dar traslado a los oferentes para que en un lapso adicional hasta de dos (2) días hábiles, se pronuncien sobre las observaciones que hayan formulado los demás oferentes sobre la evaluación de sus ofertas.
- **27.4.8.** Surtido lo anterior, la Secretaría General unificará el informe de evaluación definitivo.
- **27.4.9.** La Secretaría General preparará para la firma del Gerente General la decisión correspondiente. Esta decisión será notificada al proponente adjudicatario y comunicada a los demás. Cuando la Gerencia General lo determine esta decisión podrá adoptarse en audiencia pública.







- 27.4.10. En caso de que la invitación haya culminado con la selección de contratistas, la Secretaría General preparará para la firma del Gerente General el correspondiente contrato.
- 27.4.11. Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato en el plazo previsto en la invitación, se llamará al oferente que haya quedado en el siguiente orden de elegibilidad y así sucesivamente.

Parágrafo primero. Como mecanismo para la conformación dinámica del precio podrá utilizarse, previa justificación que se incluirá en el estudio previo. la utilización del mecanismo de subasta inversa.

En el evento de optarse por la realización de subasta, efectuadas las evaluaciones se trasladarán a los proponentes por el término de un día (1) día hábil durante los cuales podrán formular observaciones.

La subasta se realizará según las reglas establecidas, partiendo del mejor precio o mayor porcentaje de descuento ofrecido, según el caso.

Surtida la subasta, de presentarse empate, la oferta ganadora será aquella que, antes de darse la subasta, contenga el menor precio o el mayor porcentaje de descuento. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

OBJETO Y ALCANCE DEL PROCESO Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. 1.3.

1.3.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACION

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA PUERTO SANTANDER Y VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	SEIS (06) MESES	\$ 3.923.599.777	VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA PUERTO SANTANDER Y VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER







CANAL PRESENCIAL

Oficinas 206-208-210

Avenida 5 #13-82



El presente contrato se define según las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO TÉCNICO y en el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

La ejecución del presente contrato se realizará en LAS VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA PUERTO SANTANDER Y VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER de acuerdo con los ALCANCES del proyecto y con el Código BPIN del Proyecto. Para ello, EL OFERENTE verificará las condiciones señaladas en la FICHA TÉCNICA del -ANEXO 3 del presente proceso.

1.3.2 TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Obra.

1.3.3 MARCO LEGAL.

Por su Naturaleza Jurídica E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., se someterá a las normas de Derecho Privado previstas en la Legislación Comercial, Mercantil, Financiera y Civil, así como las específicas de su actividad. La sociedad está sometida a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los Art. 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 3 de la Ley 489 de 1998, Art. 13 de la Ley 1150 y demás normas referentes a Principios de la función administrativa y la contratación.

1.3.4. ALCANCE.

La alternativa consiste mejoramiento de las vías terciarias en los municipios de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario departamento Norte de Santander, para ello se realizará las siguientes actividades:

La alternativa involucra la intervención de tres vías de tercer orden que interconectan con el nodo vial del área metropolitana de San José de Cúcuta.

La longitud total de intervención equivalente a 1246 ml de vía, distribuidos de la siguiente forma: Vía La Parada-Juan Frío (Municipio de Villa del Rosario): se requiere el mejoramiento mediante la construcción de 617 ml de placa huella incluidas bermas y cunetas laterales, sección típica INVIAS de Ancho 5.00m, distribuidos en Tramo 1 (K0+000 al K0+346.5: 346.5m); Tramo 2 (K2+649 al K2+919.5: 270.50m).

Vía La Vega del Pamplonita (Municipio de Puerto Santander):se intervendrán 415 ml con pavimento rígido tipo Placa Huella incluidas bermas y cunetas, tramo único

CANAL TELEFÓNICO









(K0+000 al K0+415: 415m, y la construcción de 5 alcantarillas de 36" (6.00m) distribuidas en el tramo de intervención.

Vía La Cueva Los Micos-La Represa (Municipio de Cúcuta): se requiere el mejoramiento mediante la construcción de 214 ml de placa huella sección típica INVIAS de Ancho 5.00m; tramos de intervención especificados Tramo 1 (k9+034 al k9+098: 64m), Tramo 2 (k10+860 al k11+010: 150m). Complementa la estabilidad de la banca de la vía a través del emplazamiento de obras de manejo de aguas, como bermacunetas, construcción de dos (2) box culvert 1 de doble celda localizado en el PR9+060 al PR9+069.50 y un segundo box culvert de cuatro celdas localizado en PR10927.78 al PR10943.28; Corte de talud, y terraplén para llegar a niveles de obras proyectadas. se realizará la ampliación de banca con obras corte y terraplén.

Los tipos de obras que se definen, deben cumplir las Especificaciones Generales Aplicables vigentes del Instituto Nacional de Vías - Guía de Diseño de Pavimento para placa huella INVIAS, así como las particulares de los diseños aprobados.

La alternativa de solución para el presente proyecto también contempla la interventoría técnica que garantice la correcta ejecución del proyecto, un PAGA, un PMT y la caracterización de 34,32km.

Adicionalmente se ejecutará el plan de manejo ambiental, Plan de Gestión Social y plan de manejo de tránsito para cada tramo del proyecto y la Interventoría técnica y financiera del proyecto.

ACTIVIDAD	ALCANCE
Plan de manejo ambiental	El contratista deberá presentar, diseñar,
	ejecutar y aplicar al proyecto el Plan de
	Manejo Ambiental que se exige según la
	tipología del contrato
Plan de Manejo de Tránsito	El contratista deberá presentar, diseñar,
	ejecutar y aplicar al proyecto, el Plan de
	Manejo de Tránsito que se exige según la
	tipología del contrato.
Plan de Gestión Social	El contratista deberá presentar, diseñar,
	ejecutar y aplicar al proyecto, el Plan de
	Gestión Social que se exige según la
	tipología del contrato.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA





CANAL TELEFÓNICO



- 1. Cumplir con el objeto del CONTRATO y las obligaciones que se derivan de su alcance.
- 2. Suministrar al contratista la documentación requerida de forma oportuna, para el buen cumplimiento del objeto contratado.
- 3. Permitir el desarrollo y la ejecución adecuada del presente contrato
- 4. Facilitar a la contratista las condiciones y medios necesarios para el cumplimiento del contrato.
- 5. Recibir oportunamente los informes presentados por contratista
- 6. Ejercer control y seguimiento del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
- 7. Asumir los riesgos que le corresponda, de conformidad con la matriz de riesgos presentada y la modalidad de contratación.
- 8. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato y velar por esta.
- 9. Adelantar las gestiones administrativas, financieras y jurídicas necesarias para garantizar el recurso que soporta el valor del presente contrato.
- 10. Garantizar al contratista la recepción y tramite oportuno de las cuentas de cobro que esté presente.
- 11. Designar un funcionario como supervisor del contrato.
- 12. Atender oportunamente los requerimientos que realice el contratista o EL SUPERVISOR, que puedan afectar el normal desarrollo del contrato
- 13. Requerir en cualquier tiempo informes sobre los avances en la ejecución de pagos realizados a los beneficiarios;
- 14. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- **15.** Atender las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
- 16. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato.

INFORMACIÓN ANEXA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESSTUDIOS Y DISEÑOS, PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

1.4. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA.

Los documentos que regulan el Proceso y el (los) contrato(s) que deriven del mismo, son los siguientes:

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908

a) Estudios Previos.











- b) Análisis del sector.
- c) Condiciones Generales del Proceso.
- d) Datos del Proceso.
- e) Minuta del Contrato que se celebraría como conclusión del proceso.
- f) Anexos.
- g) Las observaciones y demás inquietudes presentadas por los interesados
- h) Adendas.
- i) Documento mediante el cual se comunica la adjudicación del contrato.

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. mantendrá copia física de todos los documentos de la Convocatoria Publica en Gerencia General. Igualmente publicará los documentos del proceso en su página web. www.eicefarodelcatatumbo.gov.co, no asume responsabilidad alguna por la forma o medio que el interesado en participar decida utilizar para tener acceso o consultar el proceso.

1.5. CONSULTA Y ACCESO A LA INVITACIÓN

La INVITACIÓN se podrá consultar en las direcciones, plazos y horarios indicados en los Datos del Proceso.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en los Datos del Proceso solicitudes de aclaración o sugerencias al proyecto de INVITACIÓN, las cuales serán respondidas en forma motivada por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., en el plazo que se expone en el cronograma del proceso.

Una vez producida la apertura de la convocatoria, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a la INVITACIÓN, en las fechas y por los canales previstos en los Datos del proceso.

1.6. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP I, de acuerdo con el Manual de contratación y página web de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S - www.eicefarodelcatatumbo.gov.co.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. pone a disposición el siguiente correo: eicefarodelcatatumbosas@gmail.com.

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









1.7. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS

El Oferente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar LA INVITACIÓN; se recomienda consultar de manera permanente la página web. www.eicefarodelcatatumbo.gov.co del convocante a efectos de informarse sobre las Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo de la convocatoria.

LA INVITACIÓN deberá ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Cuando la fecha de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos se aplicarán las normas contenidas en el último inciso del Artículo 68 y el Artículo 70 del Código Civil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de la INVITACIÓN, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, E.I.C.E FARO DEL CATATUMNO S.A.S. no asume responsabilidad alguna por tal interpretación, análisis o conclusiones.

1.8. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Cualquier Oferente podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a la INVITACIÓN, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de la INVITACIÓN definitivos y antes del Cierre de la CONVOCATORIA, las observaciones y solicitudes de aclaración que hayan sido presentadas en la dirección física o de correo electrónico, dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a LA INVITACIÓN que aparecen en los Datos del proceso.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por correo electrónico que reciba oportunamente E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., se publicarán en la página web de la empresa www.eicefarodelcatatumbo.gov.co y la plataforma del SECOP I.

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico, correo certificado o entrega directa de documento

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









impreso) elegido por el Oferente para radicar observaciones o solicitudes de aclaración a LA INVITACIÓN

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en los Datos del proceso no generarán para E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. la obligación de contestarlas antes del Cierre del proceso.

1.9. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS.

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. responderá mediante publicación en la página web corporativa para conocimiento de los oferentes, www.eicefarodelcatatumbo.gov.co, y la plataforma del SECOP I, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a LA INVITACIÓN que cumplan con lo establecido en este documento y en los Datos del proceso.

Toda aclaración a LA INVITACIÓN se atenderá a través de la plataforma del SECOP I y la página web corporativa, www.eicefarodelcatatumbo.gov.co, en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el Oferente y la correspondiente respuesta.

Las modificaciones o adiciones a LA INVITACIÓN y sus anexos se efectuarán mediante adendas, las cuales formarán parte integral de aquellos y se publicarán en la plataforma del SECOP I y la página web corporativa, www.eicefarodelcatatumbo.gov.co.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto, de igual manera, las estipulaciones de LA INVITACIÓN posteriores que sean contrarias a las anteriores priman.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

1.10. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS

La fecha y hora de recepción en E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. de correos electrónicos enviados por Oferente serán las registradas en el servidor de la empresa en el momento de ingreso de cada correo electrónico.

CANAL TELEFÓNICO









En consecuencia, será responsabilidad de los Oferentes adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen sean recibidos dentro de los plazos y horas límite establecidos en los Datos del Proceso para el recibo de aquellos.

Los correos electrónicos expedidos con ocasión del trámite de la invitación serán registrados y archivados por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. para su futura consulta.

1.11. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE **DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO**

La fecha y hora de recepción por parte de E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. de documentos enviados por los Oferentes por correo certificado será el registrado por la empresa en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo en el lugar indicado en los Datos del Proceso.

En consecuencia, será responsabilidad de los Oferentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen por correo certificado sean recibidos dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en los Datos del Proceso para el recibo de aquellos.

1.12. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Cada Oferente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Ello incluye la obtención de copia física (impresa) de la INVITACIÓN si lo requiriese y los costos en que incurra para acudir a la reunión informativa de precisión de la INVITACIÓN y visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso de que aplique.

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la invitación, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los Oferentes a efectos de participar en el proceso.

1.13. PLAZO DEL PROCESO

El Plazo del Proceso, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en los Datos del Proceso.

CANAL TELEFÓNICO











E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento.

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. podrá suspender o cancelar el proceso de selección cuando se verifique la existencia de circunstancias técnicas, operativas, económicas o de mercado, así como de fuerza mayor o caso fortuito o por razones de conveniencia para la sociedad que impidan la realización del procedimiento.

1.14. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL OFERENTE

Al presentar propuesta el Oferente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en LA INVITACIÓN; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Oferente acepta y declara:

- Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Oferente (o de sus integrantes, en el caso asociaciones) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.
- ii. Que su propuesta estará vigente por un término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de Cierre.
- iii. Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los Datos del Proceso que conoció a través de la plataforma del SECOP I y la página web de E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. www.eicefarodelcatatumbo.gov.co o a través de copia física (impresa) de aquellos.
- iv. Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- v. Que LA INVITACIÓN son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- vi. Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en LA







Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO



- INVITACIÓN sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.
- vii. Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en LA INVITACIÓN, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo Técnico del Proceso, en caso de existir tal documento.
- viii. Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del contrato.
- ix. Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.
- x. Que conoce y acepta, que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en LA INVITACIÓN y para obtener puntaje, será pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
- xi. Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Oferente y todos sus integrantes (en caso de asociaciones): No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar. Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.
- xii. Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página de la empresa o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas, y que acepta su contenido.
- xiii. Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. durante la selección y los enviados por el Oferente o por terceros se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.







CANAL TELEFÓNICO



- xiv. Que reconoce y acepta que E.I.C.E. **FARO** DEL CATATUMBO S.A.S., no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta impresa, y que, en caso de discrepancia entre la información contenida en el documento impreso de la propuesta, y la que aporta en medio magnético, prevalecerá la que obre en el documento impreso.
- Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la XV. más favorable, se obliga a celebrar el (los) Contrato (s) cuya Minuta obra en LA INVITACIÓN, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido.
- xvi. Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del (los) Contrato (s), y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.
- xvii. Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del (los) Contrato (s) que se celebraría como conclusión de la selección y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.
- xviii. Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite. lo notificará inmediatamente a E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Oferente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Oferente con el cual se celebre el (los) Contrato (s) que se desprenda de la selección abierta, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.







CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82



1.15. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA SELECCION Y AL CONTRATO

El Proceso y las propuestas presentadas en desarrollo de este, se someten a las normas del derecho privado, específicamente las normas comerciales y civiles; se dará aplicación a los principios de función administrativa y de contratación que inspiraran la interpretación. Ser fuente normativa directa el Manual de Contratación de la Empresa E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Oferentes que participen.

En general, cualquier obligación directa o indirecta, para con E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. S.A., o con terceros, que surja del Contrato, se regirá íntegramente por la Ley Colombiana.

1.16. UNA PROPUESTA POR OFERENTE

No se tendrán en cuenta ni aceptarán propuestas parciales.

1.17. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente contrato está clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), conforme a lo siguiente:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721410	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y
721410	CARRETERAS
721411	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y
721411	PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA.
721415	SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
721527	SERVICIOS DE REPARACION E INSTALACION DE
121521	CONCRETO

1.18. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CANAL TELEFÓNICO











Número certificado disponibilidad presupuestal del Sistema general de regalías?	Fecha certificada disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
122	2022-03-01	\$3.923.599.777

Número certificado	Fecha certificada	Valor certificado de
disponibilidad presupuestal	disponibilidad	disponibilidad
legalizado por la empresa?	presupuestal	presupuestal
SGR 122	2022-03-01	\$3.923.599.777

1.19. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del CONVOCATORIA PÚBLICA y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. ajustará el cronograma.





27



En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.20. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo 1 – Cronograma.

1.21. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.22. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización,







deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.23. GLOSARIO

Para los fines de esta INVITACIÓN de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

1.24. INFORMACIÓN INEXACTA

La E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato 6- Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

1.25. INFORMACIÓN RESERVADA







Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.26. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

CANAL TELEFÓNICO







- IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.
- V. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios año), del correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.27. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se

CANAL TELEFÓNICO









encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

1.28. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
 - Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- BB. Cuando el oferente en la propuesta no allegue los documentos de carácter obligatorios señalados en el parágrafo del punto 7.2 Capacidad Financiera.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
- F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

CANAL TELEFÓNICO









- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
- Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
- J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del pliego de condiciones.
- N. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial. E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. considera que se aplicara a todos los ítems del presupuesto oficial. El valor unitario establecido en el Formulario 1 Formulario de Presupuesto Oficial, incluye el valor de AIU.
- Q. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el INVITACION PÚBLICA y el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.
- R. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.
- S. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

CANAL TELEFÓNICO









- T. Presentar la oferta extemporáneamente.
- U. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
- V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
- W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3
- X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- Y. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.
- Z. Ofrecer un plazo superior al señalado por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
- AA. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

BB. Las demás previstas en la ley.

1.29. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908

D. Lo contemple la ley.

1.30. RETIRO DE LA PROPUESTA









Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

1.31. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes asumirán el compromiso de conocer las especificaciones técnicas del sitio de la obra por su propia cuenta, en su condición de colaboradores de la administración y en observancia del principio de planeación, con el diligenciamiento del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta".

CAPÍTULO II

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrá participar en el Proceso cualquier persona.

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES

Para que la propuesta sea admisible, el Oferente deberá acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD que se detallan en este capítulo de LA INVITACIÓN y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD que obran en los Datos del Proceso.

A continuación, se detallan los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD:

2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

CANAL TELEFÓNICO









En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 2 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

2.2.2. ASOCIACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cada una de las personas que formen parte de cualquier tipo de asociación establecida para presentar oferta y ejecutar el contrato, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal de cada una de sus integrantes, así como el poder especial otorgado por cada una de ellas a la persona que en su nombre suscribirá la oferta y el contrato.

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









En el evento de que los miembros de la asociación suscriban cualquier tipo de contrato en donde consten las condiciones de estas, ninguna de sus estipulaciones será oponible a las responsabilidades que individual y colectivamente asumen al presentar la propuesta y al suscribir el contrato.

2.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar garantía de seriedad de la propuesta por un valor igual al 10 % del presupuesto de cada módulo por el cual presente propuesta y una vigencia de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de cierre y presentación de ofertas.

La ausencia de la garantía junto con la presentación de la propuesta causará la inadmisibilidad de esta, situación que no podrá ser subsanada.

2.2.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de Cierre.







CANAL PRESENCIAL



2.2.5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y **APORTES PARAFISCALES**

El Oferente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

Las personas naturales deberán aportar las planillas de pago de los últimos seis (6) periodos. Las personas jurídicas o integrantes de una asociación, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre.

Si a la fecha de Cierre el Oferente o alguno de los integrantes de las asociaciones no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será inadmisible.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Oferente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

2.3. **IDIOMA DE LA PROPUESTA**

CANAL PRESENCIAL

Oficinas 206-208-210

Edificio Centro de Negocios

Avenida 5 #13-82

Quinta Avenida

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano será subsanable, y en ningún caso dará lugar al rechazo de la propuesta. En caso de eventuales discrepancias entre el texto en castellano y el texto en el idioma original del Oferente, se preferirá siempre el texto en castellano.









2.4. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS

En la propuesta debe obrar toda la información requerida por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. para realizar la evaluación y asignación de puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Oferente debe diligenciar TODOS los formatos que aparecen en LA INVITACIÓN e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Oferente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para realizar la evaluación y asignación de puntaje de acuerdo con lo establecido al respecto en los Datos del Proceso.

Toda la información suministrada por el Oferente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento y no estarán sujetas a la forma que los anexos indiquen.

2.5. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Oferentes, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Oferentes en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Oferentes no podrán mejorar o adicionar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a LA INVITACIÓN.

La E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes, siempre verificando el cumplimiento del principio de publicidad e igualdad.

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908

2.6. APODERADO









Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este INVITACIÓN; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en LA INVITACIÓN de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

2.7. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones solicitadas y será presentada los documentos en físico.

Cada sobre debe indicar: i) el nombre de la entidad; ii) la dirección de radicación; iii) el objeto; iv) el número del proceso de contratación; v) el nombre y dirección comercial del proponente, y vi) el nombre del representante legal del proponente.

La E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente dejará constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.





CANAL PRESENCIAL



Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

2.7.1. SOBRE NO. 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica.

2.7.2. SOBRE NO. 2

Contiene únicamente la oferta económica y el cronograma de ejecución de obra.

Nota: la propuesta deberá ser presentada en carpetas marcadas según su secuencia, con su correspondiente tabla de contenido y foliada

2.8. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. las ofertas que se entreguen en físico a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación.

2.9. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Anexo 1 - Cronograma, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por E.I.C.E.





CANAL PRESENCIAL



FARO DEL CATATUMBO S.A.S. en los términos señalados en la sección 1.6, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-. Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 1 – Cronograma, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

ADJUDICACION

En la fecha establecida en el Anexo 1 - Cronograma, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. procederá a la instalación y desarrollo de la adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. contratante. Y así mismo, se menciona que el orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el "CAPÍTULO IV" y ordenados de mayor a menor. Establecido el orden de elegibilidad, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

2.10. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en la INVITACIÓN de condiciones.

2.11. LIMITACIÓN A MIPYME

CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82

Quinta Avenida

El presente proceso de contratación no está limitado a Mipyme.

CAPÍTULO III

REGLAS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE **PUNTAJE A LAS PROPUESTAS**







- E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. evaluará y asignará puntos a las propuestas de los Oferentes siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en los Datos del Proceso.
- 1. Para facilitar la verificación de la información requerida para la evaluación y asignación de puntos, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de LA INVITACIÓN.
- 2. Si el Oferente no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero se localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.
- 3. Sí, ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible, o no se le asignará puntaje en el aspecto en cuestión.
- 4. En el evento en que en la propuesta se consigne la información requerida para evaluar y asignar puntaje, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Oferente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique una oportunidad para mejorar o modificar la propuesta.
- 5. Si el Oferente, durante el plazo otorgado por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. S.A., no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible, o no se asignará el puntaje del factor que se evaluaba, según el caso.
- 6. Sin perjuicio de la facultad de E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el Oferente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de esta aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.
- 7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el Cierre. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Oferente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables y no determinan que obtenga un puntaje superior al que habría obtenido de evaluarse si la información inicialmente consignada en ella hubiese estado completa.







- 8. E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte, según lo que se establezca al respecto en LA INVITACIÓN.
- 9. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas y asignación de puntaje, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.
- 10. Los Oferentes deberán aportar los documentos adicionales que se exijan en los Datos del Proceso, según lo establecido en aquellas.
- 11. En caso de contradicción o ambivalencia entre lo dispuesto en las Condiciones Generales y los Datos del Proceso, primará lo establecido en los segundos.

CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a LA INVITACIÓN.

Se considera ajustada a LA INVITACIÓN, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD y los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en LA INVITACIÓN.

4.2. INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en LA INVITACIÓN; entre otras:

a. Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en LA INVITACIÓN, la propuesta no cumpla con uno o varios de los







Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO



- REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES o **REQUISITOS** de los ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD.
- b. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en los Datos del Proceso, o iv) sea parcial.
- c. Cuando el Oferente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- d. Cuando el Oferente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incursa en una causal de disolución no enervada antes del Cierre de la selección o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
- e. Cuando el Oferente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable en LA INVITACIÓN, o que su propuesta se encuentra condicionada.
- f. Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.
- g. Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en LA INVITACIÓN.
- h. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
- i. Cuando junto con la propuesta no sea presentada la garantía de seriedad de la oferta.
- j. Cuando un integrante de estructura plural oferente participe como integrante de otro interesado o participe a título singular. En su caso, serán inadmisibles las propuestas relacionadas. No obstante, un integrante de estructura plural oferente para un módulo, podrá participar a título singular o como integrante de estructura plural en otro módulo distinto.
- k. Cuando el oferente en la propuesta no allegue los documentos de carácter obligatorios señalados en el parágrafo del punto 7.2 Capacidad Financiera.
- I. Cuando la propuesta presentada por el oferente no sea habilitada, o no cumpla financieramente







CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82



4.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. designará a un Comité Evaluador el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y específicos, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Oferentes, todo dentro de los términos establecidos en los Datos del Proceso.

Nota: Las propuestas presentadas por los oferentes, en un primer estadio serán evaluadas financieramente, y después de dicho serán evaluadas jurídicamente y técnicamente, por lo que, si el comité concluye que la propuesta cumple financieramente, se procederá con el respectivo procedimiento, pero si estos concluyen que la propuesta no se encuentra habilitada financieramente, esta será inadmisible y no se incluirán en el orden de elegibilidad.

CAPÍTULO V

ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

5.1. ADJUDICACIÓN

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. adjudicará el Contrato en el plazo establecido en los Datos del Proceso. Esta decisión será comunicada por escrito, al Oferente favorecido. Además, se dará a conocer públicamente a través de la página web de la empresa.

5.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en los Datos del Proceso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el OFERENTE seleccionado no suscribiere el Contrato dentro del término señalado, por causas a él imputables, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. procederá a interponer las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que estime ocasionados.

En este caso, la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. podrá asignar el Contrato al Oferente calificado en segundo lugar, quien deberá suscribir el Contrato dentro de los términos y condiciones previstas en el Anexo 1- Cronograma. Para el caso de incumplimiento en la firma por parte del oferente calificado en segundo lugar se aplicarán las mismas medidas que para el primero y así sucesivamente.

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









5.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. podrá declarar desierta la invitación por Selección abierta cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en LA INVITACIÓN, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web corporativa y se comunicará a los Oferentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión

CAPÍTULO VI

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

6.1. OBJETO DE LA CONTRATACION

CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA PUERTO SANTANDER Y VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

6.2. ALCANCE Y DETALLES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La alternativa consiste mejoramiento de las vías terciarias en los municipios de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario departamento Norte de Santander, para ello se realizará las siguientes actividades:

La alternativa involucra la intervención de tres vías de tercer orden que interconectan con el nodo vial del área metropolitana de San José de Cúcuta.

La longitud total de intervención equivalente a 1246 ml de vía, distribuidos de la siguiente forma: Vía La Parada-Juan Frío (Municipio de Villa del Rosario): se requiere el mejoramiento mediante la construcción de 617 ml de placa huella incluidas bermas y cunetas laterales, sección típica INVIAS de Ancho 5.00m, distribuidos en Tramo 1 (K0+000 al K0+346.5: 346.5m); Tramo 2 (K2+649 al K2+919.5: 270.50m).

Vía La Vega del Pamplonita (Municipio de Puerto Santander):se intervendrán 415 ml con pavimento rígido tipo Placa Huella incluidas bermas y cunetas, tramo único (K0+000 al K0+415: 415m, y la construcción de 5 alcantarillas de 36" (6.00m) distribuidas en el tramo de intervención.

CANAL TELEFÓNICO







Vía La Cueva Los Micos-La Represa (Municipio de Cúcuta): se requiere el mejoramiento mediante la construcción de 214 ml de placa huella sección típica INVIAS de Ancho 5.00m; tramos de intervención especificados Tramo 1 (k9+034 al k9+098: 64m), Tramo 2 (k10+860 al k11+010: 150m). Complementa la estabilidad de la banca de la vía a través del emplazamiento de obras de manejo de aguas, como bermacunetas, construcción de dos (2) box culvert 1 de doble celda localizado en el PR9+060 al PR9+069.50 y un segundo box culvert de cuatro celdas localizado en PR10927.78 al PR10943.28; Corte de talud, y terraplén para llegar a niveles de obras proyectadas. se realizará la ampliación de banca con obras corte y terraplén.

Los tipos de obras que se definen, deben cumplir las Especificaciones Generales Aplicables vigentes del Instituto Nacional de Vías - Guía de Diseño de Pavimento para placa huella INVIAS, así como las particulares de los diseños aprobados.

La alternativa de solución para el presente proyecto también contempla la interventoría técnica que garantice la correcta ejecución del proyecto, un PAGA, un PMT y la caracterización de 34,32km.

Adicionalmente se ejecutará el plan de manejo ambiental, Plan de Gestión Social y plan de manejo de tránsito para cada tramo del proyecto y la Interventoría técnica y financiera del proyecto.

Adicionalmente se ejecutará el plan de manejo ambiental, Plan de Gestión Social y plan de manejo de tránsito para cada tramo del proyecto y la Interventoría técnica y financiera del proyecto.

ACTIVIDAD	ALCANCE
Plan de manejo ambiental	El contratista deberá presentar, diseñar,
	ejecutar y aplicar al proyecto el Plan de
	Manejo Ambiental que se exige según la
	tipología del contrato
Plan de Manejo de Tránsito	El contratista deberá presentar, diseñar,
	ejecutar y aplicar al proyecto, el Plan de
	Manejo de Tránsito que se exige según la
	tipología del contrato.
Plan de Gestión Social	El contratista deberá presentar, diseñar,
	ejecutar y aplicar al proyecto, el Plan de
	Gestión Social que se exige según la
	tipología del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:







CANAL PRESENCIAL

Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO



Como consecuencia del alcance del presente proyecto, y además de las obligaciones que resulten y sean conexas a la esencia y naturaleza al contrato de obra, el contratista se obliga con la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., a lo siguiente:

- 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en las obligaciones específicas.
- 2. EL CONTRATISTA debe presentar y entregar un informe de avance de obra mensual, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe deberá ser suscrito por el supervisor, interventor si lo hubiere y el contratista.
- Informar a la empresa de manera oportuna sobre todas las actuaciones que se desarrollen en virtud del presente contrato
- **4.** Atender las orientaciones, instrucciones o indicaciones que sean impartidas por el supervisor sobre la ejecución del presente contrato
- 5. Realizar un seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso constructivo en el transcurso del presente contrato, el cual debe ser entregado a la Empresa en el momento del recibo final de obra o en la liquidación del contrato
- 6. Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos laborales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente, atendiendo lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, o las demás normas que le modifiquen o adicionen.
- 7. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- 8. Incorporar los lineamientos de la GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE PROYECTOS que se concierten en el presente contrato y que incluye necesariamente los componentes ambientales, arquitectónico, de sismo resistencia, de urbanismo y biosociales.

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908

9. Socializar con la comunidad las actividades y obras que se ejecutarán.









- 10. Divulgar la participación del Departamento y de la EMPRESA en la ejecución de la obra, mediante la colocación previa a la suscripción del acta de inicio, de una valla en la cual se informe a la comunidad de la obra que se realizará.
- 11. Instalar los avisos que reflejen las señales de prevención de riesgos
- **12.** Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los documentos que hubieren obtenido o resultado del presente proceso, tales como licencias, permisos, autorizaciones, fotografías, socializaciones y todas aquellas en las que se soporten las obligaciones legales.
- 13. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad.
- 14. El Contratista declara y acepta que el diseño entregado por la Entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el Contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad.
- 15. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.
- **16.** Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad.
- 17. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato, manteniendo indemne siempre al departamento o a la empresa por el pago de los mismos.
- **18.** Contratar el profesional técnico, profesional y especializado, o la mano de obra calificada y no calificada necesaria para la ejecución del presente contrato.
- **19.** Obtener a su cargo las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones que, de acuerdo con la naturaleza de los bienes a intervenir, con la naturaleza del contrato y con la naturaleza de los bienes que se requieren instalar, se requieran.

Gerencia: 310-2214908









- **20.** Exigir de sus empleados los permisos requeridos de trabajo en alturas y allegarlos con la propuesta económica del presente contrato.
- **21.** Disponer y aplicar las normas de bioseguridad; y prevenir, mitigar y atenuar cualquier riesgo de bioseguridad que pueda surgir.
- **22.** Transportar, por su cuenta y riesgo, la maquinaria, herramientas, materiales, personas y elementos necesarios para la ejecución del presente contrato, de conformidad con la normatividad y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con las cantidades requeridas.
- 23. Solicitar, tramitar y obtener los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones para transportar la maquinaria, herramientas, materiales, personas y elementos necesarios para la ejecución del presente contrato, de conformidad con la normatividad y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con las cantidades requeridas.
- **24.** Adquirir y presentar ante la Empresa para su respectiva aprobación, las pólizas de garantía bancaria o de entidad aseguradora que respalden los riesgos determinados por la Empresa.
- **25.** Adquirir los elementos necesarios para la obra bajo su costo, riesgo y responsabilidad, si resultare necesario para el desarrollo del presente contrato, agotar todos y cada uno de los procedimientos previstos en los Decretos 390 de 2016, 2147 de 2016, 349 de 2018, 1165 de 2019, 881 de 2020, 1206 de 2020 y 360 de 2021.
- **26.** Entregar al CONTRATANTE los documentos originales referente a los manifiestos de importación, cartas de porte, protocolos de internacionalización y los demás documentos que acrediten la legal introducción de los elementos, insumos o maquinarias que se requieran para la ejecución del presente contrato.
- **27.** Mantener las condiciones ambientales de salubridad dispuestas, en el sitio de ejecución de obra.
- 28. Solicitar, tramitar y cancelar los permisos, licencias y autorizaciones que deban obtenerse ante la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR-.
- 29. Solicitar, tramitar y cancelar los permisos, licencias, autorizaciones, conexiones, disponibilidades, factibilidades de servicio y acometidas, de ser necesario, ante los respectivos prestadores de servicios públicos domiciliarios, sus concesionarios o ante las autoridades públicas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en las



CANAL PRESENCIAL

Oficinas 206-208-210

Edificio Centro de Negocios

Avenida 5 #13-82







Leyes 142 y 143 de 1994, así como en los Decretos 302 de 2000, 3050 de 2013, 1077 de 2015, 133 de 2018, 1603 de 2020, 739 de 2021 y los demás que los modifiquen o sustituyan

- **30.** Coadyuvar el proceso de socialización con la comunidad previo al inicio de las obras.
- **31.** Ejecutar los recursos asignados exclusivamente para el objeto definido y los tiempos y términos señalados en los documentos que hacen parte integral del presente contrato.
- 32. Desarrollar y ejecutar las obras objeto del contrato, dando cumplimiento a la norma de construcciones sismorresistentes NSR-2010 y sus actualizaciones, a las normas Técnicas del Sector Agua Potable (Reglamento Técnico del Sector Agua Potable), los manuales sobre políticas y prácticas ambientales, las Normas Técnicas Colombianas para construcción, edificaciones, materiales y demás que sean necesarias, la NTC-4143 para espacios para la construcción y demás especificaciones y normas técnicas de obras civiles aplicables a la construcción de espacios públicos en el territorio colombiano.
- **33.** Garantizar la calidad de los materiales y mano de obra que utilice para la construcción de las obras, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas del proyecto y el alcance del mismo.
- **34.** Cumplir con las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen, conforme a las normas jurídicas colombianas y atendiendo las condiciones técnicas de ejecución de obra.
- **35.** Ejecutar adecuadamente, en los términos señalados en el anexo técnico, las obras y trabajos necesarios para el correcto desarrollo del objeto contratado. La obra se ejecutará de conformidad con las especificaciones, precios unitarios fijos y presupuesto presentado por EL CONTRATISTA.
- **36.** Ejecutar la obra según el cronograma de ejecución trazado por EL CONTRATANTE o por el supervisor, según el caso.
- **37.** Cumplir rigurosamente con el cronograma de obra presentado por el CONTRATANTE.
- **38.** Atender los ajustes en los planos, estudios y diseños que entregue el CONTRATANTE, o en su defecto, formular ajustes a los mismos, para que previa ejecución de obra, sean adoptadas.

CANAL TELEFÓNICO









- **39.** Realizar todas las pruebas, ensayos, estudios, investigaciones o experimentos necesarios para garantizar la calidad de las obras a ejecutar, en caso que se requieran para la entrega a satisfacción del CONTRATANTE.
- 40. Disponer, contar y emplear los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidas por EL CONTRATANTE y asumir los costos que se ocasionen por los daños a la maquinaria y/o reemplazar las piezas dañadas en caso de ser necesario.
- **41.** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
- **42.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- **43.** Aplicar, atender y garantizar su utilización, las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en cuanto a la entrega, suministro y dotación a los empleados y/o contratistas, de los elementos de seguridad industrial para mano de obra calificada y no calificada y todo el personal que intervenga en la realización de la obra y la Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.
- **44.** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato hasta por un periodo de cinco (5) años, contados desde la suscripción y firma del acta de entrega final de obra.
- **45.** Garantizar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final de la misma, el equipo de trabajo relacionado en su propuesta. En caso que el contratista requiera el cambio de profesional, deberá hacerlo con otro de igual o mejor perfil de quien se retiró, previo visto bueno del CONTRATANTE.
- **46.** Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo tipo, referente al personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL CONTRATANTE.
- **47.** Asumir, soportar y cancelar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar de acuerdo con el valor del proyecto.
- **48.** Garantizar el equilibrio económico del presente contrato, manteniendo los precios ofrecidos en la propuesta presentada al CONTRATANTE.
- **49.** Informar y denunciar cualquier acto de corrupción del que pueda tener conocimiento y que tengan relación directa con el objeto del presente contrato.









- 50. Suscribir el pacto de transparencia y el compromiso anticorrupción
- **51.** Mantener los índices de capacidad organizacional y capacidad financiera durante la ejecución del contrato.
- **52.** Garantizar la estabilidad de la obra, de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano, durante los cinco (5) años siguientes a la fecha de entrega o recibo final de la obra.
- 53. Asumir, soportar y garantizar del presupuesto aquí previsto, y sin posibilidad de adiciones o mayores valores, todas las actividades necesarias para lograr la estabilización de las obras que se desprendan de la ejecución material del presente objeto y que sean exigibles con cargo a la garantía de estabilidad otorgada.
- 54. Informar a través de la instalación de los avisos necesarios en la valla informativa de la obra, a la comunidad respecto de su obligación de asunción de los costos derivados de la garantía de estabilidad de obra y que dichas obras no generan costos adicionales para la EMPRESA FARO DEL CATATUMBO S.A.S., o para la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.
- **55.** Mantener y garantizar la debida identificación del personal que labore en obra, a través del uso del carné, chaleco o prenda de vestir, con los logos, distintivos, insignias, que indiquen su calidad.
- **56.** Realizar las afiliaciones y desafiliaciones de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral, de manera oportuna.
- **57.** Responder por la mora en el pago de seguridad social, parafiscales o afiliaciones y desafiliaciones oportunas.
- **58.** Mantener actualizado el Registro Único de Proponentes, durante el periodo de ejecución del presente contrato.
- **59.** Mantener actualizado el registro de personas jurídicas (registro mercantil) ante la respectiva Cámara de Comercio.
- 60. Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el Plan de Aseguramiento de Calidad, el Programa de Seguridad Industrial, el Programa de Salud Ocupacional, el Programa de Manejo Ambiental, de acuerdo con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.
- 61. Garantizar la aplicación y ejecución durante el plazo de ejecución de la obra y hasta la entrega y recibo final de la misma, del Plan de Aseguramiento de Calidad, el Programa de Seguridad Industrial, el Programa de Salud Ocupacional, el Programa de Manejo Ambiental.









- **62.** No modificar el cronograma de ejecución de obra. En el evento de requerirse un ajuste al cronograma, deberá informarse al supervisor o interventor respecto de la necesidad, para que, a través del Comité de obra, se sustente dicha necesidad.
- **63.** Entregar para la suscripción del acta de recibo final de obra, el informe final técnico, administrativo, financiero, ambiental, jurídico, junto con registro fotográfico y demás documentación correspondiente que evidencie el estado de las obras objeto del contrato antes, durante y después de la ejecución de las obras.
- **64.** Realizar entrega del informe final junto con planos, record, memorias técnicas, pruebas, análisis y ensayos realizados y los demás documentos que evidencien la plena ejecución de las obras.
- **65.** Cumplir con las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, de movimiento de maquinaria, de seguridad industrial, de bioseguridad, necesarias para no generar riesgos ni peligros a las personas, a los bienes y al medio ambiente.
- **66.** Responder por los daños (consecuencias) que se deriven del incumplimiento en la implementación y aplicación de las medidas descritas anteriormente.
- 67. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
- **68.** Instalar las vallas informativas necesarias, conforme lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y las demás normas que los sustituyan, adicionen, modifiquen o deroguen.
- **69.** Presentar, previo al inicio de las obras, el respectivo protocolo de bioseguridad COVID 19 (Protocolo General Ajustado al sector de la construcción) e implementarlo durante la ejecución del contrato con el fin de mitigar la propagación del virus.
- **70.** Gestionar, tramitar, cancelar, obtener y entregar a favor de EL CONTRATANTE, la certificación RETIE y RETILAP, previo a la liquidación del presente contrato.
- **71.** Comparecer a la liquidación bilateral del presente contrato.
- **72.** Atender los requerimientos que sean realizados por EL CONTRATANTE o los ENTES DE CONTROL.
- **73.** Constituir las garantías determinadas en el estudio técnico y en el contrato, dentro de los plazos y condiciones determinados.
- **74.** Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil.









INFORMACIÓN ANEXA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

6.2.1. Plazo del contrato.

SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.2.2. Forma de Pago

Se realizará el pago del cien por ciento (100%) del porcentaje que corresponda, mediante actas parciales de los AVANCES DE OBRAS DEL PROYECTO, los que, una vez sean recibido y aprobados por la interventoría y/o el supervisor designado para la ejecución contractual.

Para los Pagos se presentarán las facturas de venta o Cuentas de Cobro (en original y copia) la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del CONTRATO, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor o supervisor designado y/o supervisor o funcionario responsable.

Los pagos serán en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

El contratista se obliga a abrir una cuenta en una entidad bancaria legalmente autorizada, para el control de los recursos destinados para la ejecución del presente contrato.

Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.





CANAL PRESENCIAL



El pago se realizará así:

- 1. El primer pago correspondiente por el veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, al avance veinte por ciento (20%) del cronograma de ejecución, previa verificación por el supervisor del presente contrato.
- 2. El segundo pago, correspondiente por el treinta por ciento (30%) del valor del presente contrato, al avance cincuenta por ciento (50%) del cronograma de ejecución, previa verificación por el supervisor del presente contrato.
- 3. El tercer pago, correspondiente por el cuarenta por ciento (40%) del valor del presente contrato, al avance noventa por ciento (90%) del cronograma de ejecución, previa verificación por el supervisor del presente contrato.
- 4. El cuarto y último pago, correspondiente por el diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, al avance cien por ciento (100%) del cronograma de ejecución, previa verificación por el supervisor del presente contrato, y la suscripción del acta de liquidación del contrato.

6.3. PRESUPUESTO DE REFERENCIA ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$3.923.599.777) M/CTE. incluye el AIU e IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Oferente haga del presupuesto de referencia estimado, para la realización de sus cálculos económicos, al momento de valorar su ofrecimiento.

6.4 CRONOGRAMA

El cronograma y descripción general de la convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD	CARACTERISTICAS Y FECHA O PLAZO
Publicación de la invitación	Inicio del término: 28/03/2022
Consulta de la invitación.	Plazo: Desde el 28/03/2022hasta la fecha de presentación de la propuesta publicada en la página web: www.eicefarodelcatatumbo.gov.co y en www.contratos.gov.co
Observaciones o solicitudes de aclaración a la invitación	Hasta el 4/04/2022, a las 6:00 p.m. Correo electrónico: eicefarodelcatatumbosas@gmail.com – Av. 5ª







Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO



	N° 13-82 Edificio QUINTA AVENIDA, Oficina 206, 208, 210.
	Dirección electrónica de consulta: www.eicefarodelcatatumbo.gov.co www.contratos.gov.co
	Dirección física de consulta:
	Av. 5ª N° 13-82 Edificio QUINTA AVENIDA, Oficina 206, 208, 210, Cúcuta, Norte de Santander.
Respuesta a observaciones o solicitudes de aclaración a la invitación.	Hasta el 6/04/2022 6:00 p.m.
	Dirección electrónica de consulta: <u>www.eicefarodelcatatumbo.gov.co</u> <u>www.contratos.gov.co</u>
	Dirección física de consulta:
	Av. 5ª N° 13-82 Edificio QUINTA AVENIDA, Oficina 206, 208, 210, Cúcuta, Norte de Santander.
Plazo y lugar de presentación de la propuesta	Hasta el 8/04/2022 9:00 a.m.
	Para definir la hora legal de este proceso se tendrá en cuenta la hora legal prevista en www.horalegal.sic.gov.co
	Lugar: EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.SAv. 5ª N° 13-82 Edificio QUINTA AVENIDA, Oficina 206, 208, 210, Cúcuta, Norte de Santander.
	Hasta tres (3) días hábiles siguientes al plazo
Período de Evaluación	de cierre de presentación de propuestas.





CANAL PRESENCIAL



	La publicación se realizará en los sitios electrónicos <u>www.eicefarodelcatatumbo.gov.co</u> – <u>www.contratos.gov.co</u>
	O en la Dirección Física de Consulta:
	Av. 5ª N° 13-82 Edificio QUINTA AVENIDA, Oficina 206, 208, 210, Cúcuta, Norte de Santander.
Adjudicación del contrato	Hasta (2) días hábiles siguiente al vencimiento al término de publicación del informe de evaluación.
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los (15) días calendario siguiente al vencimiento al término de adjudicación del contrato.

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. a los Oferentes.

6.5. PROPUESTAS PARCIALES: DECISIÓN DE CONTRATACIÓN PARCIAL

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las propuestas parciales no serán admisibles. Se entenderá como oferta completa la que incluya la totalidad de uno o varios de los módulos a contratar.

CAPÍTULO VII

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD

Para que su propuesta sea admisible, el Oferente deberá acreditar, además de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD establecidos en las Condiciones Generales, los siguientes REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, que se verificarán de acuerdo con lo consignado en los Datos del Proceso y en las Condiciones Generales.

7.1 DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURIDICA.

CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82

Quinta Avenida

El oferente deberá presentar la siguiente documentación mínima:





59





- a. Carta de presentación de la propuesta.
- b. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
- c. Certificado de existencia y representación legal (en caso de personas jurídicas).
- d. Cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.
- e. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de ser aplicable.
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- g. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
- h. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- i. Certificado de medidas correctivas.
- j. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan, que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
- k. Registro Único Tributario.
- I. Registro Unico de Proponente

7.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021, para lo cual deberá presentar el Balance General y los Estados de Resultados con fecha de corte 31 de diciembre de 2021, firmados por el Representante Legal y el Contador Público, y las notas a los Estados Financieros,

CANAL TELEFÓNICO









así como el informe y/o dictamen a los Estados Financieros conforme a lo señalado en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.

Los Estados Financieros se expresarán en pesos colombianos y en castellano.

Parágrafo: Los documentos obligatorios para la verificación y evaluación de capacidad financiera son los siguientes: 1) Certificado de existencia y representación legal, 2) Registro Único de Proponentes (RUP) al año 2021, 3) Estados financieros a corte 31 de diciembre de 2021, firmados por el Representante Legal y revisor fiscal o el Contador Público 4) balance general con fecha de corte 31 de diciembre de 2021, firmados por el Representante Legal y revisor fiscal o el Contador Público, 4) Dictamen de los estados financieros del revisor Fiscal debidamente firmado, 5) Notas a los estados financieros y 6) el Formato 4 debidamente diligenciado que se allega con la presente invitación.

Nota: Si el proponente u oferente con la presentación de la oferta, no presenta los documentos mencionados en el parágrafo anterior, la propuesta no será admisible y será causal de Rechazo.

7.2.1. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A VERIFICAR

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores, los cuales serán verificados con el correspondiente Registro Único de Proponentes, que cuenten con la información financiera a diciembre 31 de 2021 en caso de ya contar con la información actualizada:

Para el presei	nte proceso	de selección	ı los
proponentes	deberán	acreditar	los
siguientes requ	uisitos financ	cieros:	

FORMULA GENERAL:

CT = AC - PC > CTd

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente









CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (CTd):	CTd = Capital de Trabajo demandado para el módulo que presenta propuesta El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):	
	CT > CTd	
	El Capital de Trabajo demandado para el módulo que presenta propuesta (CTd) se calcula así:	
	FORMULA:	
	CTd = POx50%	
	Donde,	
	CTd = Capital de Trabajo demandado para el módulo al cual presenta propuesta	
	PO = Presupuesto oficial del módulo al cual presenta propuesta.	
	Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos Corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también Corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata	Mayor o igual a 1,5









ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)	realización, cuentas por cobrar, inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos Corrientes. Pasivo Corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo. ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/ Activo Total)	Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.	Menor o igual a 0,70
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad operacional/ Patrimonio)	Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio. Este indicador expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento. Esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.	Mayor o igual a 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad operacional/ Activo Total)	Es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total de activo. Este indicador mide la eficiencia en el uso de los activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y	Mayor o igual a 0,05





63

CANAL PRESENCIAL



	producir utilidades sobre los activos totales disponibles.	
PATRIMONIO:	Deberá ser igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial del módulo al cual presenta propuesta.	
	FORMULA:	
	Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total Patrimonio = > Po *40%	
	PO = Presupuesto oficial del módulo al cual presenta propuesta.	
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Deberá ser igual o superior a dos (2,0) FORMULA: Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos Intereses	Mayor o igual a 2,0

En el caso de uniones temporales y/o consorcios, se acreditarán los indicadores financieros ponderados con su correspondiente participación, siendo el indicador de la estructura plural la sumatoria simple de los indicadores individuales ponderados de los integrantes, salvo para los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio, el cual corresponderá a la sumatoria del capital de trabajo y patrimonio de cada uno de los integrantes de la estructura plural, sin ser afectados por el porcentaje de participación.

7.3. AJUSTE AL PRESUPUESTO DE REFERENCIA

El ofrecimiento económico total no podrá ser superior al presupuesto estimado de referencia para cada módulo determinado. Las propuestas que no se ajusten a lo anterior serán declaradas inadmisibles.

7.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:





CANAL PRESENCIAL



- Que las actividades ejecutadas correspondan conforme lo solicitado en la experiencia específica. No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: Componentes de Seguridad Vial o Semaforización.
- Estar relacionados con el número consecutivo del contrato en el RUP.
 Los proponentes plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados. Este documento deberá ser presentado por el proponente plural y no por cada integrante.
- Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- Dependiendo del presupuesto oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada.
- Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes.
- En el clasificador de bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72
- E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









- Si el proponente anexa más de los contratos exigidos para acreditar la experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo el número de contratos exigidos aportados de mayor valor.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En caso de discrepancia entre la información contenida en el RUP con otro documento, se tendrá como validada la registrada en el RUP.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- En caso de discrepancia entre la información contenida en el RUP con otro documento, se tendrá como validada la registrada en el RUP.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de dimensionamiento requerido a considerar será el total ejecutado; sin que se vea afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor requerido para experiencia se afectará por el porcentaje de participación del proponente en dicha estructura plural. Sin embargo, dicho valor no se verá afectado por el porcentaje de participación, en la nueva estructura plural proponente.
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión







temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721410	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y
721410	CARRETERAS
721411	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y
	PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA.
721415	SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
721527	SERVICIOS DE REPARACION E INSTALACION DE
	CONCRETO

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el INVITACIÓN para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA PUERTO SANTANDER Y VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
 - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al **50%** de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Longitud a intervenir: 1.246 metros lineales.
- B. Dependiendo del presupuesto oficial en SMMLV, deberán acreditar la experiencia específica señalada.

CANAL TELEFÓNICO







Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no integrante.

El hecho de que el proponente no aporte el "Formato 3 - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos establecidos en el pliego. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

- C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo UNO (1) Y MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.5.7 del pliego de condiciones.
- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el INVITACION PÚBLICA señalados.
- G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

CANAL TELEFÓNICO









CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.
- B. E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato
 3 Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
- D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o

CANAL TELEFÓNICO







magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS.
72	14	11	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA.
72	14	15	SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS.
72	15	27	SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el INVITACION PÚBLICA para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas, si aplica.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.
 - Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.









Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Para efectos de acreditar la experiencia en relación con la clasificación de las vías, ya sea, "primaria", "secundaria" o "terciaria", E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. empleará los sistemas de información disponibles para identificar el tipo de clasificación de la vía, en caso tal que ningún documento establezca dicha condición. Si a través de la averiguación de E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. no es posible determinarlo, no será válida dicha experiencia.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente INVITACION PÚBLICA para efectos de acreditación de la experiencia.

Parágrafo: la certificación de subcontrato que sea anexada o allegada para el presente proceso debe estar registrada en el RUP, caso en contrario no será tenida en cuenta para la asignación de puntaje del criterio técnico de experiencia en el presente proceso

B. Certificación expedida por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

CANAL TELEFÓNICO







Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:





CANAL PRESENCIAL



Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
<u>De 1 hasta 2</u>	<u>75%</u>
De 3 hasta 4	<u>100%</u>
De 5 hasta 6	<u>120%</u>

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este INVITACIÓN de condiciones.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos.

7.5 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.









7.5.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo y/o pago anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo y/o pago anticipado}{Plazo estimado (meses)} * 12$$

Capacidad Residual de Contratación (CPRC) = \$ 3.923.599.777 - \$ 0,00

Capacidad Residual De Contratación = \$3.923.599.777

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$3.923.599.777) M/CTE.

CAPÍTULO VIII

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
OFERTA ECONÓMICA	50
PUNTAJE POR ÍTEM REPRESENTATIVO	20
FACTOR DE CALIDAD	19

CANAL TELEFÓNICO









Concepto	Puntaje máximo
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
Total	100

8.1 OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es por precios unitarios.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

NOTA 4: E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. viene utilizando solamente el valor de Administración (A) y Utilidad (U), no se discrimina el valor de la I (Imprevistos).

NOTA 5: Los impuestos deducibles a los contratos de obra realizados por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. son del 23,10% INCLUYENDO GISAP.

	DESCUENTOS VARIOS		% SOBRE VALOR TOTAL A COBRAR
1		EST HUEM 2%	2,00%
2		EST PROANCIANOS 3%	3,00%
3		CONTRIBUCION DPTO 5%	5,00%
4	DESCUENTOS	EST PRODESARROLLO 1%	1,00%
5	SOBRE	ESTAMPILLA FRONTERIZA 1%	1,00%
6	ESTAMPILLAS	ESTAMPILLA PRO UNIVERS- ACADEMICA.	
		1%	1,00%
7		ESTAMPILLA PROCULTURA 0.8%	0,80%
8		PRODEPORTE 2.5%	2,50%
9	RETENCIONES EN	RETEFUENTE (en contrato de obra pública)	2,00%
10	LA FUENTE	RETEICA (base: valor antes de IVA)	2,00%
		GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL	
11	GISAP FARO	DE PROYECTOS - GISAP FARO 2,8% DEL	2.8%
		VALOR TOTAL	
TOT	AL DESCUENTOS		23.10%







CANAL TELEFÓNICO



Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá integramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.es únicamente de referencia, constituye una quía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 1 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de INVITACION PÚBLICA.

8.1.1 AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. Para el proponente que resulte adjudicatario, deberá presentar el desglose del A.I.U. ofertado.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre

CANAL TELEFÓNICO









que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

8.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

8.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. aplicará el proceso descrito en el Manual de Contratación de la entidad, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

8.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. seleccionará el método de media geométrica ponderación de la propuesta económica.





CANAL PRESENCIAL



A. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 50 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

8.2 PUNTAJE POR ÍTEM REPRESENTATIVO

Para esta calificación se tendrá en cuenta el valor unitario del ítem más representativo.

Se calculará la Media Geométrica (S) para cada ítem representativo, con los valores de cada ítem representativo en evaluación de las propuestas hábiles, incluido el presupuesto oficial del ítem.

$$S = \sqrt[(N+1)]{Pi1 * Pi2 * Pi3 * ... * PiN * Po}$$

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908

En donde:

- S= Media Geométrica de cada Ítem Representativo









- Pi1, Pi2, Pi3, PiN. = Valor de los ítems Representativos de las propuestas hábiles
- Po = Presupuesto Oficial del Ítem Representativo.
- N= Número de propuestas hábiles presentadas.

Se calculará la **Diferencia (Dn)** en valor absoluto entre cada ítem representativo propuesto y la **Media Geométrica (S)**

$$Dn = [PiN - S]$$

Cada ítem representativo cuyo **Dn** esté más cerca de la media geométrica por encima o por abajo, recibirá como máximo 20 puntos.

Los demás recibirán cinco (5) puntos menos que el anterior en orden sucesivo, a medida que su **Dn** se vaya alejando de la media del respectivo ítem, por debajo o por encima. Dicho procedimiento se realizará el número de veces necesario dependiendo del número de propuestas que se presenten hasta llegar a cinco (5) puntos. Caso en el cual de existir propuestas aun sin asignación de puntaje obtendrán calificación de cero puntos en este criterio.

Este procedimiento se realizará dos veces, una por cada ítem representativo en evaluación, en todo caso el puntaje máximo será de 20 puntos para los ítems representativos en su conjunto.

Los ítems representativos para evaluar son:

- **Ítem Representativo No.1**: Concreto estructural clase D, unidad: Metros cúbicos.

8.3 FACTOR DE CALIDAD

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE	14
PROYECTOS	
PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	5
TOTAL	19

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

8.3.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. asignará catorce (14) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de obras civiles.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

CANAL TELEFÓNICO









Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.22.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de obras civiles, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

8.3.2 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. asignará cinco (05) puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

8.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	10

8.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

CANAL TELEFÓNICO











Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 — Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. asignará **DIEZ (10)** puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

8.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. asignará DIEZ (10) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9 — Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional





CANAL PRESENCIAL



podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

8.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

1. Escogerá el proponente que tenga el mayor puntaje en el factor económico.

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









- 2. Si persiste el empate, escogerá al proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de calidad, entendido éste como la sumatoria del puntaje otorgado por cada uno de los componentes que integran este factor.
- 3. Si persiste el empate, escogerá al proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional.
- 4. Si persiste el empate, escogerá al proponente que tenga mayor puntaje en el factor de vinculación de personas con discapacidad.

Si persiste el empate, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el proponente favorecido.

- 5. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del INVITACIÓN de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
- 6. La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.
- 7. La oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que: a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio o unión temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga acuerdo comercial con Colombia o trato de reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 6 y 7 respecto de ningún proponente.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga acuerdo comercial con Colombia ni trato de

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









- reciprocidad se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 6 y 7.
- 8. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 8 Vinculación de personas con discapacidad. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.
- 9. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908

CAPÍTULO IX GARANTÍAS







9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., identificada con NIT 901-485.464-3- DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, 800.103.927-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	5 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]
Tomador	 Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural,







Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO



para	lo	cual	se	deberá	relacionar	claramente	los
integr	ante	es, su	ident	tificación	y porcentaje	de participad	ción,
quien	es p	oara to	dos	los efecto	os serán los	otorgantes d	le la
mism	a.						

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. dentro de los de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., identificada con NIT 901-485.464-3-DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, 800.103.927-7

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del	Hasta la	10 % valor total
	contrato y el pago de las	liquidación del	del contrato
	multas y la cláusula penal	contrato y hasta	
	pecuniaria que se le	por cuatro (4)	
	impongan	meses más.	
	Buen manejo y correcta	Hasta la	No aplica
	inversión del anticipo	liquidación del	
		contrato o hasta	
		la amortización	
		del anticipo	
	Devolución del pago	Hasta la	No aplica.
	anticipado	liquidación del	
		contrato o hasta	
		que E.I.C.E.	
		FARO DEL	
		CATATUMBO	
		S.A.S. verifique	
Amparos,		el cumplimiento	
vigencia y		de todas las	
valores		actividades o la	
asegurados		entrega de todos	
		los bienes o	
		servicios	
		asociados al	
		pago anticipado,	
		de acuerdo con	
		lo que determine	
		E.I.C.E. FARO	
		DEL	
		CATATUMBO	
		S.A.S.	
	Pago de salarios,	Plazo del	10 % valor total
	prestaciones sociales	contrato y tres	del contrato
	legales e	(3) años más.	
	indemnizaciones		
	laborales del personal que		
	el Contratista haya de		
	utilizar en el territorio		
	nacional para la ejecución		
	del contrato		







	Calidad del servicio.	Plazo del contrato y un (1) año más.	10 % valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de	Cinco (5) años	30% del valor final
	las obras ejecutadas	contados a partir	de las obras
	entregadas a satisfacción	de la suscripción	
		del acta de	
		recibo definitivo	
		de las obras por	
		parte del	
		departamento.	
	Calidad de los bienes y	Plazo del	30% del valor del
	equipos suministrados	contrato y hasta	contrato
		por un (1) año	
		más	
Tomador	 denominarse de esa mane No se aceptan garantías alguno de los integrantes una Unión Temporal o Cory porcentaje de participac Para el Contratista confo temporal, consorcio): la gaintegrantes del Contratis claramente los integrant participación, quienes par de la misma. 	po societario que fig tación Legal expedi o sólo con su sigla exprese que l era. a nombre del repre del consorcio. Cuar nsorcio, se debe indi ión de cada uno de rmado por una est arantía deberá ser o ta, para lo cual s es, su identificación a todos los efectos	gura en el Certificado do por la Cámara de , a no ser que en el a sociedad podrá esentante legal o de ndo el contratista sea cluir razón social, NIT los integrantes. ructura plural (unión torgada por todos los e deberá relacionar ón y porcentaje de
Información necesaria dentro de la póliza	 Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante le En caso de no usar centa 	egal del Contratista avos, los valores d	•
·	mayor Ej. Cumplimiento s aproximar a \$14.980.421	i el valor a asegura	ar es \$14.980.420,20

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar

CANAL TELEFÓNICO









las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

9.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. con las siguientes características:

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 310-2214908









Asegurados	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., identificada con NIT 901-485.464-3- DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, 800.103.927-7
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
	Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a:
	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
	2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
	3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
	4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
	5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., identificada con









	NIT 901-485.464-3— DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, 800.103.927-7		
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.		
Información necesaria dentro de la póliza	 Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza		

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CONCLUSIÓN: Las garantías que en virtud del presente documento se establecen como exigidas para el contrato a suscribir son las siguientes:

Pago de salarios, prestaciones	Plazo del contrato y	10 % valor total del
sociales legales e	tres (3) años más.	contrato
indemnizaciones laborales del		
personal que el Contratista haya de		
utilizar en el territorio nacional para		
la ejecución del contrato		







CANAL PRESENCIAL



Estabilidad y calidad de las obras	Cinco (5) años	30% del valor final de las
	\	
ejecutadas entregadas a	contados a partir de la	obras
satisfacción	suscripción del acta de	
	recibo definitivo de las	
	obras por parte del	
	departamento.	
Calidad del servicio.	Plazo del contrato y un	10 % valor total del
	(1) año más.	contrato
Calidad de los bienes y equipos	Plazo del contrato y	30% del valor del
suministrados	hasta por un (1) año	contrato
	más	
Cumplimiento general del contrato	Hasta la liquidación del	10 % valor total del
y el pago de las multas y la cláusula	contrato y hasta por	contrato
penal pecuniaria que se le impongan	cuatro (4) meses más.	
Responsabilidad Civil	Igual al período de	El cinco por ciento (5%)
Extracontractual	ejecución del contrato.	del valor del contrato
		cuando este sea
		superior a diez mil
		(10.000) SMMLV, caso
		en el cual el valor
		asegurado debe ser
		•
		máximo setenta y cinco
		mil (75.000) SMMLV

Adicional a la garantía de seriedad de la oferta ya señalada en los presentes documentos.

CAPÍTULO X

CAPÍTULO XI MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en la Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

CANAL TELEFÓNICO









11.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los de los cinco (05) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

- 1. Hojas de vida del personal profesional.
- 2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
- 3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
- 4. Programa de obra.
- Plan de manejo de tránsito- PMT.
- 6. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a diez (10) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a a cinco (05) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

11.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y









rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de precios unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

11.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente Proceso de Contratación E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

Capítulo XII

LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

12.1 ANEXOS

- 1. Anexo 1 Cronograma
- 2. Anexo 2 Pacto de Transparencia
- Anexo 3 Anexo Técnico
- 4. Anexo 4 Ficha técnica / Presupuesto

12.2 FORMATOS

- 1. Formato 1 Carta de presentación de la oferta
- 2. Formato 2 Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
- 3. Formato 3 Experiencia
- Formato 4 Capacidad financiera y organizacional
- 5. Formato 5 Capacidad residual
- 6. Formato 6 Pagos de seguridad social y aportes legales
- 7. Formato 7 Factor de calidad







CANAL TELEFÓNICO



- 8. Formato 8 Vinculación de personas con discapacidad
- 9. Formato 9 Apoyo a la Industria Nacional.

12.3 FORMULARIOS

Proyectó:

Revisó:

Revisó:

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

ORIGINAL FIRMADO LUCY ELENA URON RINCON Gerente General EICE FARO DEL CATATUMBO

Liliana Fuentes Medina – Directora de Planeación y Proyectos Albert David Velaides Landazábal – Asesor Jurídico Externo

Javier Andrés Perozo Hernández – Asesor Jurídico Externo







CANAL PRESENCIAL